



20251000044615

GD-F-008 V.24

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000044615 DEL 31/01/2025 14:02:35

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigencia 2025”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 18 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, los artículos 2.2.19.6.5 y 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, establecen como obligación de las entidades públicas organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 24 del Decreto ibídem, establece que: *“El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional”*.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 establecen como derecho de los servidores públicos el de disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales vigentes, y de este y sus familias el de participar en todos los programas de Bienestar Social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.19.6.10. del Decreto 1083 de 2015, determina que: *“Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura”*.

Que el artículo 2.2.19.6.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“Cada Superintendencia elaborará anualmente un programa institucional de estímulos, el cual estará conformado por el*

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

conjunto interrelacionado y coherente de políticas, actividades, entidades, disposiciones legales y estímulos que interactúan con el propósito de reconocer y premiar los desempeños laborales sobresalientes, así como elevar los niveles de satisfacción, motivación, desarrollo y bienestar de los empleados de las superintendencias”.

Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que teniendo en cuenta la normatividad en cita, se hace necesario adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigencia 2025.

Que el Comité de Capacitación y Estímulos analizó las presentaciones de los diferentes planes presentados por la Dirección de Talento Humano, encontrándolos justificados, de manera que, mediante Acta No.01 del 31 de enero de 2025, fueron aprobados para su ejecución en la presente vigencia.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Divulgar las actividades incluidas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos, al interior de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 3. Comunicar al Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo el contenido de la presente Resolución, para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



YANOD MÁRQUEZ ALDANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 2020-000057315 de 09 de diciembre del 2020, modificada por la Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020.

Proyectó: Alexandra Nayibe Rubio Rodríguez - Coordinadora - Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Juliana María Gutiérrez - Profesional Especializado - TH

Jillie Lorena Córdoba Brebbia - Profesional Especializado Grupo de Concepto OAJ

Diego Alejandro Bernal Villate - Profesional Especializado Grupo de Concepto OAJ

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas - Director - TH

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Heyner Camilo Flechas Velasco - P. Universitario SG

Aprobó: Gladys Teresa Castiblanco Rodríguez - Secretaria General